

ACUERDO N° 236

LA MINISTRA DEL AMBIENTE (ENC.)

Considerando:

Que, el artículo 154 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador determina que a las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: *"...1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión..."*;

Que, el artículo 17 inciso segundo del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva establece que: *"...Los ministros de Estado, dentro de la esfera de su competencia, podrán delegar sus atribuciones y deberes al funcionario inferior jerárquico de sus respectivos ministerios, cuando se ausenten en comisión de servicios al exterior o cuando lo estimen conveniente, siempre y cuando las delegaciones que concedan no afecten a la buena marcha del Despacho Ministerial, todo ello sin perjuicio de las funciones, atribuciones y obligaciones que de acuerdo con las leyes y reglamentos tenga el funcionario delegado..."*;

Que, en base en los compromisos asumidos por el Gobierno del Ecuador en la IV Reunión del Comité Técnico Binacional de Asuntos Productivos y Ambientales, llevado a efecto en la ciudad de Chiclayo (Perú) el 14 de diciembre del 2010, el Ministerio del Ambiente es la entidad responsable de la realización del Seminario Taller **"Intercambio de Experiencias para la Solución de Conflictos Socio-Ambientales en Zonas de Protección Ecológica"**, el cual se desarrollará en la ciudad de Loja entre el 15 y 16 de diciembre del 2011;

Que, mediante Acuerdo N° 233 de 28 de noviembre del 2011, la Titular de esta Cartera de Estado, delegó las funciones de Ministra de Estado a la Msc. Mercy Borbor Córdova, durante el período comprendido entre el 3 y 12 de diciembre de 2011;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 154 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador; y el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

Acuerda:

Artículo 1.- Autorizar a la Coordinadora Administrativa Financiera del Ministerio del Ambiente, para que con cargo a la Partida Presupuestaria N° 530299 (Otros Servicios Generales), disponga la cancelación de hasta la suma de MIL SEISCIENTOS Dólares de los Estados Unidos de América, con 00/100 (USD \$ 1,600.00), con el objeto de cubrir los costos que demande la organización del taller **"Intercambio de Experiencias para la Solución de Conflictos Socio-Ambientales en Zonas de Protección Ecológica"**.




Artículo 2.- La Unidad de Cooperación Internacional del Ministerio del Ambiente, presentará un informe detallado de los gastos incurridos por el Ministerio del Ambiente en la organización del taller y presentará los documentos de soporte de los mismos.

El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de Quito, a **09 DIC 2011**

Comuníquese y publíquese.



Mercy A. Borbor Córdova.
MINISTRA DEL AMBIENTE, Enc.

